

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 25 de abril de 2023. A despacho del señor Juez informando que se hace necesario corregir el auto 237 del 10 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.427

Tomando en consideración lo informado por el apoderado judicial de la parte actora donde solicita se aclare el numeral primero del auto No. 237 del 10 de marzo de 2023 en el entendido que debió librarse orden de pago por valor de \$923.924, correspondiente a la cuota de amortización del capital para la obligación 00130356009602266385., vencida el 25 de marzo de 2022 y no como se indicó en dicha providencia, resulta pertinente aclarar el mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C. General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto 237 del 10 de marzo de 2023 de la siguiente manera:

- 1.- Por la suma de \$923.494, correspondiente a la cuota de amortización del capital para la obligación 00130356009602266385., vencida el 25 de marzo de 2022.

SEGUNDO: El resto de la providencia queda igual sin otras modificaciones.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído junto con el auto No. auto 237 del 10 de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LÉNIS.

JUEZ I

76-001-30-03-008-2023-00049-00